



R/ 537

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **26 FEB 2016**

**VISTO:** la invitación recibida para participar en la Segunda Reunión del grupo de Empresas e Instituciones Privadas que apoyan la organización del Mundial de Fútbol 2030;

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 3 de marzo de 2016;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional del Deporte, Profesor Fernando Cáceres;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 2 y 3 de marzo del año en curso;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 2 al 3 de marzo de 2016 al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional del Deporte, Profesor Fernando Cáceres para asistir a la Segunda Reunión del grupo de Empresas e Instituciones

privadas que apoyan la organización del Mundial de Fútbol 2030, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 3 de marzo de 2016.


2°.- Otórgase al Profesor Fernando Cáceres 1 (uno) día de viático diario para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 380 (dólares estadounidenses trescientos ochenta), más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 152 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.-El precio de los pasajes del Profesor Fernando Cáceres, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020